



**Provincia de Río Negro**  
"2022 - Cuarenta años de la Gesta de Malvinas"

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** 1 (UN) PUESTO VACANTE: PROFESIONAL- AREA TECNICA- LUIS BELTRAN

---

VIEDMA,

VISTO: La Resolución N° 203/21 y,

CONSIDERANDO:

Que dicha Resolución aprobó el procedimiento para la inscripción, selección y cubrimiento de vacantes en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;

Que el mismo prevé que la máxima autoridad del organismo que necesite cubrir una vacante, deberá enviar a la Secretaría de la Función Pública la solicitud para cubrir una vacante en un determinado puesto de trabajo y sugerir la modalidad de selección, detallando sin excepción el plazo de cierre de la convocatoria;

Que la solicitud deberá contener la descripción del puesto a cubrir con las misiones y funciones y los requisitos exigidos para el mismo;

Que la Secretaría de la Función Pública, una vez recibida la solicitud, analizará la consistencia entre los requisitos exigidos y la descripción del puesto a cubrir con su misión y función, pudiendo requerir para ello las aclaraciones y/o documentación que considere necesarias;

Que conforme el Artículo 10° de la citada Resolución, una vez que se de cumplimiento a todos los requisitos exigidos por el procedimiento previsto en la Resolución N° 203/21, la Secretaría de la Función Pública aprobará, mediante acto administrativo fundado, la solicitud de cubrir la vacante de acuerdo a la normativa vigente y definirá en dicho acto la modalidad de selección;

Que la citada Resolución crea el Comité de Evaluación y Selección integrado por tres miembros: la máxima autoridad del organismo solicitante o a quien éste designe expresamente para ello; la máxima autoridad del Ministerio de Gobierno y Comunidad o de la Secretaría General, indistintamente, o a quienes éstos designen expresamente para ello y un representante de la Secretaría de la Función Pública; y que tiene a su cargo la evaluación final y selección de los postulantes;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley L N° 3.052, el Decreto 19/15 y en el Artículo 10° de la Resolución N° 203/21;

Por ello:

## LA SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA

### RESUELVE:

ARTICULO 1º. - Aprobar el cubrimiento de 1 (UN) puesto de “PROFESIONAL” para cumplir funciones en el Área Técnica, Sub Central SPLIF perteneciente al Ministerio de Producción y Agroindustria en la localidad de Luís Beltrán de acuerdo con la descripción del puesto y las misiones y funciones que se agregan como anexo II y III a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la modalidad de selección será abierta, es decir podrán participar todos los postulantes ya sea que procedan del ámbito público como privado, que acrediten los requisitos para el puesto de trabajo a cubrir.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que el plazo de Inscripción será desde el día 22/03/2022 hasta el día 05/04/2022, ambos inclusive.

ARTICULO 4º.- Notificar a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Provincia de Río Negro y al Ministerio de Economía de la presente Resolución.

ARTICULO 5º.- Publicar la presente Resolución en la página oficial del Gobierno de la Provincia de Río Negro ([www.convocatoriarn.rionegro.gov.ar](http://www.convocatoriarn.rionegro.gov.ar)).

ARTICULO 6º.- El Comité de Evaluación y Selección estará integrado por la máxima autoridad del organismo solicitante o a quien éste designe expresamente para ello; la máxima autoridad del Ministerio de Gobierno y Comunidad o de la Secretaría General, indistintamente, o a quienes éstos designen expresamente para ello y un representante de la Secretaría de la Función Pública.

ARTICULO 7.- Registrar, comunicar y archivar.

### ANEXO II

|  |
|--|
| <b>MINISTERIO/SECRETARIA:</b> Ministerio de Producción y Agroindustria |
| <b>LOCALIDAD:</b> Luís Beltrán   |
| <b>NOMBRE DEL PUESTO:</b> Profesional- Área Técnica                    |
| <b>UNIDAD ORGANIZATIVA:</b> Área Técnica, Sub Central SPLIF            |



#### TAREAS / RESPONSABILIDADES:

1. Planificar, coordinar, dirigir y controlar las acciones de su área, con el fin de cumplir los objetivos establecidos
2. Conformar y liderar el quipo de trabajo.
3. Asesorar a su superior en los temas vinculados al área.
4. Mantener las reuniones de trabajo periódicas, con los miembros de su equipo de trabajo.

**Formación mínima requerida:** Profesional

**Formación pretendida:** Tecnicatura o Licenciatura a fin al puesto de trabajo, Ingeniero Forestal, Licenciado en suelo y Agua, entre otros.

**Requisito indispensable:** Domicilio en la provincia de Río Negro. Carnet de Conducir B o C (excluyente)

**Experiencia:** No requiere.

#### Conocimientos

- **Indispensables:** Manejo de PC y herramientas informáticas básicas (Word, Excel, libre Office). Redacción de notas y confección de informes. Conocimiento sobre el plan de Protección contra Incendios Forestales y normativa vinculada al personal y al funcionamiento de la Administración Pública. Meteorología, uso de GPS, estadísticas. Qgis (no excluyente).
- **Convenientes:** La perspectiva de género M. Lamas.

|   |
|---|
| <b>COMPETENCIAS GENERALES:</b> Disponibilidad permanente, Ética, Compromiso, responsabilidad. Habilidades en la comunicación. |
|---|

|  |
|--|
| <b>HABILIDADES REQUERIDAS:</b> Habilidades conceptuales y humanas. Comunicación asertiva. Empatía. Capacidad de resolución de conflictos. Adaptabilidad. Alto grado de adaptación. Orientación al logro. |
|--|

### ANEXO III

|   |
|---|
| <b>MINISTERIO DE PRODUCCION Y AGROINDUSTRIA</b> |
|---|

|                                |
|--------------------------------|
| <b>LOCALIDAD:</b> Luis Beltrán |
|--------------------------------|

|   |
|---|
| <b>NOMBRE DEL PUESTO:</b> Jefe de Área Técnica. |
|---|

|              |
|--------------|
| <b>HOJA:</b> |
|--------------|

**MISION:** Dirigir a los diferentes sectores del área y coordinar con las restantes áreas de la central de Operaciones y Organizaciones vinculadas al manejo de fuego, las actividades de prevención y presupresión, alcanzando también la recuperación de áreas afectadas por incendios. Todo en cumplimiento de las funciones que se establezcan en la normativa vigente.

#### **FUNCIONES:**

- Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades de prevención y presupresión de incendios y de recuperación de áreas degradadas por incendios.
- Supervisar el desarrollo y la aplicación de normativa vigente para actividades relacionadas con el manejo del fuego; incluyendo la investigación de causas de los incendios forestales.
- Gestionar las acciones de reducción de combustibles vegetales que representen riesgo de generación o propagación de incendios.
- Dirigir el desarrollo y la implementación a través del sector, del Sistema de Información en manejo de Fuego y evaluación de Peligro.
- Planificar, dirigir y coordinar a través del Sector, las acciones de comunicación y educación hacia la comunidad, en relación al manejo de fuego, la educación ambiental y la difusión institucional.
- Vincular al SPLIF con organizaciones relacionadas a la problemática del fuego en tremas inherentes al Área Técnica.
- Informar a los superiores de las actividades del área.
-

